**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICATORIO No. 02**
**(MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO)**

| | |
|---|---|
| **N.º DE CONTRATO** | SIN-SAM-001-2024 DE 24 DE JULIO DE 2024 |
| **CONTRATANTE:** | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. |
| **CONTRATISTA:** | **"CREIGHTIVE S.A.S"** |
| **DEP. QUE POSEE LA NECESIDAD:** | SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. |
| **OBJETO:** | "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA"- |

## CONSIDERACIONES

A. Que, la **SECRETARÍA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con numero **No.SIN-SAM-001-2024** cuyo el objeto es: "**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA**".

B. Que, la **SECRETARÍA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA "CREIGHTIVE S.A.S",** suscribieron el 24 de julio de 2024 el CONTRATO N° SIN-SAM-001-2024, cuyo objeto es: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA". Por un valor inicial de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($881.443.739) incluidos costos directos e indirectos.

C. Que, el contrato **No. SIN-SAM-001-2024**, cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

D. Que, el **ACTA DE INICIO** del Contrato **No. SIN-SAM-001-2024** se suscribió a los **VEINTISEIS (26) días de Julio de 2024**, por el señor LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO, representante legal CREIGHTIVE S.A.S" en calidad de **CONTRATISTA** y por el secretario de Interior y Participacion Ciudadana GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA en calidad de **SUPERVISOR**.

E. Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($881.443.739), el supervisor suscribió adicion N° 01 al presente contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establecio la necesidad de realizar una adición en la suma de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($146.515.044).

F. Que la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, quedo de la siguiente manera: El valor de este Contrato es la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.027.958.783), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

G. Que el supervisor suscribe la presente justificación a la adicion N° 02 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS $69.977.388, presupuesto que se detalla a continuación:

| **EVENTO 03 DE DICIEMBRE DIA DE LA DISCAPACIDAD** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Días** | **Cantidad** | **Valor iva incluido** | **Total** |
| Alquiler de sonido evox- 2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado | 1 | 1 | $ 837.720 | $ 837.720 |
| Alquiler de un (01) video beam 7000 Lumens, Equipo de alta resolución | 1 | 1 | $ 1.205.149 | $ 1.205.149 |
| Alquiler de un (01) micrófono inalámbrico de mano de largo alcance de FREQ: K12614-638Mhz, por día. | 1 | 2 | $ 198.055 | $ 396.110 |
| Alquiler de computador portátil, por día | 1 | 1 | $ 124.636 | $ 124.636 |
| Puntos eléctricos o extensiones eléctricas por día | 1 | 6 | $ 181.020 | $ 1.086.120 |
| Alquiler de cable HDMI 10 metros | 1 | 3 | $ 46.895 | $ 140.685 |
| Alquiler de señalizador por día | 1 | 1 | $ 73.971 | $ 73.971 |
| Alquiler de silla plástica sin brazo color blanca -con xpandes negro | 1 | 600 | $ 9.574 | $ 5.744.400 |
| Alquiler de tablones 2.40x75 plásticos, con mantel de tela color blanco por día / xpandes negro | 1 | 20 | $ 37.615 | $ 752.300 |
| Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA por día | 1 | 1 | $ 1.077.069 | $ 1.077.069 |
| Refrigerios / taller empacado. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 2: palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croasan de jamón y queso empacado en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipientes de icopor + jugo en caja. | 1 | 1200 | $ 15.890 | $ 19.068.000 |
| cava de icopor con hielo | 1 | 2 | $ 59.837 | $ 119.674 |
| ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 150 personas) Siempre debe ir con un mesero, por día | 1 | 2 | $ 332.325 | $ 664.650 |
| Almuerzo tipo bufet | 1 | 600 | $ 25.142 | $ 15.085.200 |
| mesero por un día | 1 | 2 | $ 232.385 | $ 464.770 |
| Alquiler de sitio: Auditorio con aire acondicionado, por día | 1 | 1 | $ 1.950.000 | $ 1.950.000 |
| 1 Persona de logística (auxiliares) | 1 | 2 | $ 183.979 | $ 367.958 |
| **SUB TOTAL** | | | | **$ 49.158.412** |
| **2 SESIONES DE COMITÉ** | | | | |
| **Descripción** | **Reuniones** | **Cantidad** | **Valor iva incluido** | **Total** |
| Alquiler de un (01) video beam 7000 Lumens, Equipo de alta resolución | 2 | 1 | $ 1.205.149 | $ 2.410.298 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alquiler de sonido evox- 2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado | 2 | 1 | $ 837.720 | $ 1.675.440 |
| Alquiler de un (01) micrófono inalámbrico de mano de largo alcance de FREQ: K12614-638Mhz, por día. | 2 | 3 | $ 198.055 | $ 1.188.330 |
| Alquiler de computador portátil, por día | 2 | 1 | $ 124.636 | $ 249.272 |
| Puntos eléctricos o extensiones eléctricas por día | 2 | 4 | $ 181.020 | $ 1.448.160 |
| Alquiler de cable HDMI 10 metros | 2 | 3 | $ 46.895 | $ 281.370 |
| Alquiler de señalizador por día | 2 | 1 | $ 73.971 | $ 147.942 |
| Alquiler de telón traslucido 3,05x2.30 con soporte tipo truss | 2 | 1 | $ 538.046 | $ 1.076.092 |
| Alquiler de silla plástica sin brazo color blanca -con xpandes negro | 2 | 60 | $ 9.574 | $ 1.148.880 |
| Alquiler de tablones 2.40x75 plásticos, con mantel de tela color blanco por día / xpandes negro | 2 | 10 | $ 37.615 | $ 752.300 |
| Refrigerios / taller empacado. OPCION 1: Parzerotis de hamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 2: palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croasan de hamón y queso empacado en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipientes de icopor + jugo en caja. | 2 | 60 | $ 15.890 | $ 1.906.800 |
| cava de icopor con hielo | 2 | 1 | $ 59.837 | $ 119.674 |
| ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA Siempre debe ir con un mesero, por día | 2 | 1 | $ 332.325 | $ 664.650 |
| Almuerzo Sencillo: (arroz, proteína y ensalada fresca | 2 | 60 | $ 25.142 | $ 3.017.040 |
| mesero por un día | 2 | 1 | $ 232.385 | $ 464.770 |
| Alquiler de sitio: Auditorio con aire acondicionado, por día | 2 | 1 | $ 1.950.000 | $ 3.900.000 |
| Persona de logística (auxiliares) para cada comité | 2 | 1 | $ 183.979 | $ 367.958 |
| **SUB TOTAL** | | | | **$ 20.818.976** |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$69.977.388** |

H. Que la Secretaría de interior y participación ciudadana de la Gobernación de Córdoba no encuentra inconvenientes de orden técnico y jurídico para proceder a realizar el Otro Sí adicional N°02.

**1. DESCRIPCION DEL OBJETO ACONTRATAR:**

El Otro Sí a celebrar tiene por objeto ADICION No. 02 AL CONTRATO No. SIN-SAM-001-2024 cuyo el objeto es: “APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**1.1.ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Ajústese la cláusula segunda - valor del contrato, así:

Modificar la *CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO*, la cual quedará de la siguiente forma:

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato es la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.097.936.171), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en los certificados de disponibilidad presupuestal.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato para celebrarse es de OTRO SÍ Nº 02 al contrato SIN-SAM-001-2024.

**3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los trabajos para ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán en el Departamento de Córdoba.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL PRORROGA**

Que el Departamento de Córdoba cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 716 de 15 de Noviembre de 2024, para garantizar la presente adición

**5. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION.**

La Constitución Política de Colombia establece que el Estado debe proteger a las personas con discapacidad y garantizar sus derechos. En particular, el artículo 47 de la Constitución establece que: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Asi como proteger a las personas con discapacidad física, mental o económica que se encuentren en situación de debilidad; de igual forma manifiesta Sancionar los abusos o maltratos contra las personas con discapacidad, Adoptar medidas para promover la igualdad y la inclusión, Desarrollar una política de rehabilitación, previsión e integración social para las personas con discapacidad, Además, la Constitución establece que las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones.

De igual forma La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que las personas con discapacidad son titulares del derecho a la educación y que debe dársele prevalencia al modelo inclusivo. Para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, se han expedido normas como la Ley 1618 de 2013, que establece mecanismos para: Formalizar el empleo de las personas con discapacidad, Establecer programas de apoyo a las familias de las personas con discapacidad, Asegurar que los sistemas de bienestar incluyan mecanismos para la inclusión de las personas con discapacidad.

Que el contrato principal fue celebrado mediante el uso de la modalidad de selección correspondiente.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: “(….) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).

Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

## 6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el correo del Consejo Nacional de Discapacidad minigualdad del 7 de noviembre del 2024 donde se dirigen a la entidad con motivo de organizar una agenda nacional en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebra el 3 de diciembre. Con el propósito de visibilizar y divulgar de manera efecva las acvidades que ustedes planeen en torno a esta fecha, les invitamos a comparr con nosotros su agenda de acvidades.

La Direccion de discapacidad del departamento de Cordoba se suma a esta gran conmemoración que se celebra el 3 de diciembre, una fecha proclamada por las Naciones Unidas en 1992 con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como de concienciar sobre su situación en aspectos políticos, sociales, económicos y culturales bajo la resolución 47/3 de 1992 y según la Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad expedida por la ONU aprobada en 2006.

El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Tomando como base muchos años de trabajo de las Naciones Unidas en el área de las discapacidades, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, ha avanzado aún más los derechos y el bienestar de estas personas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos de desarrollo internacionales, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo

de Desastres, la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, la Nueva Agenda Urbana, y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el desarrollo.

La Gobernación de Córdoba se suma a esta fecha para:

1.Promoción de la igualdad y la inclusión:
Este día busca reforzar el compromiso de las comunidades y los gobiernos con la inclusión plena de las personas con discapacidad, derribando barreras físicas, sociales y actitudinales que dificultan su participación equitativa en la sociedad.

2.Reconocimiento de derechos humanos:
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) establece que estas personas tienen los mismos derechos y libertades que cualquier otro ciudadano. Este día recuerda la importancia de garantizarles acceso a la educación, empleo, atención médica y otros servicios básicos.

3.Sensibilización social:
La conmemoración busca combatir estigmas y prejuicios, promoviendo una cultura de respeto, dignidad y empatía hacia las personas con discapacidad.

4.Impulso a la accesibilidad y la autonomía:
Se enfatiza la necesidad de diseñar entornos accesibles, como infraestructura adecuada, tecnologías inclusivas y políticas que aseguren la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.

5.Celebración de la diversidad humana:
Más allá de las dificultades, este día es una oportunidad para reconocer y celebrar las contribuciones, habilidades y talentos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Por otro lado y en el mismo sentido se requiere realizar 02 sesiónes del comité de discapacidad departamental que fue creado bajo el Decreto 00480 del 09 de septiembre de 2024, por lo cual se debe garantizar las sesiones reglamentarias segun la Ley 1145 de 2007.

Asi las cosas se requiere de una logistica para la realización de este evento ya que se convocan a mas de 300 personas y por lo tanto se requiere tener lo necesario para atender y llevar a cabo la celebración además de la logística para la realización de las 02 sesiónes del comité de discapacidad departamental.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

No aplica para la presente ADICION No. 2.

**8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDADA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES, EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contratista está obligado a ampliar las coberturas de los riesgos garantizados en los mismos porcentajes y tiempos establecidos en el contrato principal, los que a su vez pueden consultarse en el estudio previo inicial.

**9.APROBACION**

La SECRETARÍA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA, con base en las anteriores consideraciones, se permite precisar que luego de haber revisado los argumentos expuestos, considera procedente y viable conceder a la ADICION No. 02 al contrato de prestación de servicios No SIN-SAM-001-2024, cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA".

**8.CONCLUSION**

Al ser aprobada la solicitud de adición, se hace necesario suscribir ADICIÓN No. 02 en donde se ajuste el valor del contrato No SIN-SAM-001-2024, cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA".

Las demás especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y oferta aceptada por el departamento quedarán igual y se mantendrán vigentes.

Para mayor constancia se firma en Montería, a los dos (2) días del mes de diciembre.

GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
**Secretario de Interior y Participacion Ciudadana**

ELABORADO POR : SARA MENDEZ GONZALEZ – Asesora – Abogada- SIPC